



NOTIFICACIÓN A LAS PARTES

No. 2018/079

Ginebra, 31 de octubre de 2018

ASUNTO:

Elección de Miembros Regionales del Comité Permanente y de Miembros de los Comités de Fauna y de Flora

1. La selección de Miembros Regionales y Miembros Regionales Suplentes del Comité Permanente y de los Comités de Fauna y de Flora tiene lugar en reuniones regionales celebradas durante las reuniones ordinarias de la Conferencia de las Partes. Los Miembros y Miembros Suplentes seleccionados son elegidos oficialmente por la Conferencia de las Partes, que también nombra a los especialistas en nomenclatura de los Comités de Fauna y de Flora.
2. En el Anexo 1 de la presente Notificación, se presenta una lista de los actuales Miembros Regionales del Comité Permanente y de los Miembros de los Comités de Fauna y de Flora. Los nombres de los Miembros cuyo mandato culmina en la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP18, que se celebrará en Colombo (Sri Lanka) del 23 de mayo al 3 de junio de 2019) figuran en cursiva. La Secretaría observa que el mandato oficial de los Miembros elegidos por el Comité Permanente para cubrir vacantes entre períodos de reuniones comienza a partir de la siguiente reunión de la Conferencia de las Partes.
3. Cabe señalar que, si bien los especialistas en nomenclatura no son seleccionados por las regiones, se han incluido en el cuadro del Anexo 1, ya que el proceso de búsqueda de candidatos también se aplica a esos puestos.
4. La Conferencia de las Partes ha adoptado directrices sobre el proceso que ha de seguirse para la selección de los Miembros y Miembros Suplentes antes mencionados. Estas figuran en la Resolución Conf. 11.1 (Rev. CoP17). Para facilitar su consulta, los párrafos 3 y 5 de esa Resolución, relativa a la representación regional en el Comité Permanente y la representación en los Comités de Fauna y de Flora, respectivamente, figuran en el Anexo 2 de la presente Notificación.
5. Cabe indicar que las candidaturas de miembros para integrar estos Comités deberán presentarse con al menos 120 días de antelación respecto de la reunión en la que se celebrarán las elecciones, es decir, antes del **23 de enero de 2019** para las elecciones que tendrán lugar durante la CoP18.
6. Con respecto a las candidaturas de miembros del Comité Permanente, la Conferencia ha indicado que estas deberán presentarse a través de la Secretaría. Por lo tanto, toda candidatura recibida de las Partes antes del plazo de presentación se distribuirá a todas las Partes de la región interesadas.
7. En cuanto a las candidaturas de miembros del Comité de Fauna y de Flora, cabe señalar que la Conferencia ha indicado que las propuestas de candidaturas deberán contar con el apoyo de los gobiernos pertinentes, a fin de que obtengan, en la medida de lo posible, los medios necesarios para llevar adelante sus actividades. La Conferencia de las Partes también ha decidido que los nombres de los candidatos, su curriculum vitae y una declaración de intereses que comunique cualquier interés financiero que pudiese poner en tela de juicio su imparcialidad, objetividad o independencia a la hora de llevar a cabo sus funciones como Miembro o Miembro Suplente del Comité, debería distribuirse entre las Partes de la región en cuestión. En ese sentido, para facilitar esta comunicación, la Secretaría hará circular cualquier candidatura recibida de las Partes antes del plazo del 23 de enero de 2019.

Anexo 1

Miembros y Miembros Suplentes para su elección/reelección al Comité

Los Miembros y Miembros Suplentes cuyo mandato termina con la clausura de la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes están indicados en *cursiva*.

COMITÉ PERMANENTE

Miembro	Suplente
África	
– <i>Níger</i>	– Marruecos
– Congo	– Chad
– Etiopía	– Kenya
– Namibia	– Madagascar
Asia	
– China	– Japón
– <i>Indonesia</i>	– Nepal
– Kuwait	– República de Corea
América Central, del Sur y el Caribe	
– Perú	– Brasil
– <i>Guatemala</i>	– <i>Honduras</i>
– Bahamas	– República Dominicana
Europa	
– <i>Hungría</i>	– <i>Polonia</i>
– Israel	– <i>Albania*</i>
– <i>Portugal</i>	– <i>Bélgica</i>
– Federación de Rusia	– Georgia
América del Norte	
– Canadá	– México
Oceanía	
– Nueva Zelandia	– Australia

* En la CoP17, el portavoz de la región europea explicó que se había acordado que Albania solo desempeñaría funciones como miembro suplente para Israel durante un período entre reuniones

COMITÉ DE FAUNA

Los Miembros y Miembros Suplentes cuyo mandato termina con la clausura de la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes están indicados en *cursiva*.

Miembro	Suplente
África	
– Sr. Guy Appolinaire Mensah Benin	– <i>Sr. Moustafa Fouda</i> <i>Egipto</i>
– Sr. Pantaleon M. B. Kasoma Uganda	– <i>Sra. Gladys Kalema-Zikusoka</i> <i>Uganda</i>
Asia	
– Sr. Giyanto Indonesia	– Sr. Arvin C. Diesmos Filipinas
– Sr. Ashgar Mobaraki Irán	– <i>Sr. Nobuo Ishii</i> <i>Japón</i>
América Central, del Sur y el Caribe	
– <i>Sr. Marcel Enzo Calvar Agrelo</i> <i>Uruguay</i>	– <i>Sr. Néstor Herrera</i> <i>El Salvador</i>
– <i>Sr. Paul Edward Ouboter</i> <i>Suriname</i>	– <i>Sr. José Alberto Álvarez Lemus</i> <i>Cuba</i>
Europa	
– <i>Sr. Mathias Lörtscher</i> <i>Suiza</i>	– <i>Sr. Simon Nemtzov</i> <i>Israel</i>
– Sr. Vincent Fleming Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	– Sra. Dagmar Zíková Unión Europea
América del Norte	
– Sra. Rosemarie Gnam Estados Unidos de América	– Sra. Carolina Caceres Canadá
Oceanía	
– Sr. Hugh Robertson Nueva Zelandia	– Sr. Troy Makan Nueva Zelandia
Especialista en nomenclatura zoológica	
– Sr. Peter Paul Van Dijk	

COMITÉ DE FLORA

Los Miembros y Miembros Suplentes cuyo mandato termina con la clausura de la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes están indicados en *cursiva*.

Miembro	Suplente
África	
– Sr. Ali Mahamane Níger	– Sra. Kirsti Nghidinwa Namibia
– Sra. Aurélie Flore Koumba Pambo Gabón	– Sra. Beatrice Khayota Kenya
Asia	
– <i>Sr. Edwino S. Fernando</i> <i>Filipinas</i>	– <i>Sra. Joeni Setijo Rahajoe</i> <i>Indonesia</i>
– Sr. Byoung Yoon Lee República de Corea	– Sra. Shereefa Al-Salem Kuwait
América Central, del Sur y el Caribe	
– <i>Sra. Vera Teresinha Rauber Coradin</i> <i>Brasil</i>	– <i>Sra. Karina Ramírez</i> <i>Perú</i>
– Sr. César Augusto Beltetón Chacón Guatemala	– <i>Sra. Delys Albert Puentes</i> <i>Cuba</i>
Europa	
– Sr. Paulo J.L. Carmo Portugal	– Sr. David Kikodze Georgia
– <i>Sr. Maurizio Sajeve</i> <i>Italia</i>	– Sra. Ursula Moser Suiza
América del Norte	
– Sra. Adrienne Sinclair Canadá	– Sr. Hesiquio Benítez Díaz México
Oceanía	
– <i>Sr. Greg Leach*</i> <i>Australia</i>	– Sr. Marika Vuli Tuiwawa Fiji
Especialista en nomenclatura botánica	
– <i>Sr. Noel McGough</i>	

* El Sr. Greg Leach presentó su renuncia con efecto a partir de la clausura de la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes.

Fragmento de la Resolución Conf. 11.1 (Rev. CoP17)

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN LA CONVENCION

En lo que respecta a la representación regional en el Comité Permanente

3. RECOMIENDA que se apliquen las directrices siguientes:

a) Selección de los miembros regionales y miembros regionales suplentes

- i) en la selección de los miembros regionales y miembros regionales suplentes deberían tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:
 - A. en las regiones con un miembro y un miembro suplente, se recomienda una rotación al procederse a la selección; y
 - B. en las regiones con más de un miembro y un miembro suplente, al procederse a la selección debería tratar de conseguirse una representación equilibrada (geopolítica, cultural, ecológica);
- ii) las candidaturas regionales deberían ser presentadas oficialmente por las Partes interesadas, por conducto gubernamental, al menos 120 días antes de una reunión de la Conferencia de las Partes. Estas candidaturas deberían comunicarse a todas las Partes de la región por conducto de la Secretaría;
- iii) en caso de que se presenten más candidaturas que las vacantes disponibles en una región, debería someterse a votación en una sesión de las Partes de dicha región que se celebrará durante la reunión de la Conferencia de las Partes, siendo elegida aquella candidatura que obtenga la mayoría absoluta (es decir, la mitad más uno de los votos). Sólo las delegaciones debidamente acreditadas ante la Conferencia deberían tener derecho a voto. La elección debería celebrarse durante la segunda semana de la reunión; y
- iv) la elección de un miembro y de su suplente debería tener lugar al término del mandato de sus predecesores, conforme al procedimiento precitado, mediante votaciones sucesivas en un acto único; y

b) Momento previsto para sustituir a los miembros y a los miembros suplentes

- i) el mandato de los miembros regionales y sus suplentes comenzará al concluir la reunión ordinaria en la que sean elegidos y terminará al final de la segunda reunión ordinaria posterior a ésta;
- ii) en las regiones con un miembro y un miembro suplente, la selección debería celebrarse cada dos reuniones; y
- iii) en las regiones con más de un miembro y un miembro suplente, no deberían sustituirse a todos los miembros y miembros suplentes en la misma reunión, a fin de garantizar cierta continuidad;

...

En lo que respecta a la representación en los Comités de Fauna y de Flora

5. RECOMIENDA que se apliquen las directrices siguientes:

a) Elección de candidatos

- i) las Partes que propongan candidatos al cargo de representantes deberían confirmar, en el momento de la designación, que los candidatos recibirán apoyo y obtendrán los medios necesarios para desempeñar sus actividades;
- ii) los nombres de los candidatos propuestos y sus respectivos currícula vitae, deberían comunicarse a las Partes de la región de que se trate al menos 120 días antes de la fecha de la reunión de la Conferencia de las Partes en la que se elegirán los representantes. Aunque no sean representantes regionales, el mismo proceso debería aplicarse a los candidatos que deseen ser elegidos como especialistas en nomenclatura botánica y zoológica;
- iii) lo ideal sería que los candidatos estuviesen asociados con una Autoridad Científica, tuviesen conocimientos adecuados de la CITES y recibieran suficiente apoyo institucional para desempeñar sus funciones. Esta información debería incluirse también en los currícula vitae; y
- iv) en tanto se mantenga el principio de que los representantes son personas físicas, no se aceptará a una Parte como candidato propuesto, sujeto a una ulterior identificación de la persona por dicha Parte; y

b) Momento previsto para sustituir a los miembros y a los miembros suplentes regionales

- i) el procedimiento debería ser el mismo que el descrito supra para el Comité Permanente;
- ii) dado que los miembros suplentes lo son de miembros específicos, deberían elegirse al mismo tiempo que los miembros;
- iii) si una región desea reelegir un miembro o un miembro suplente nada le impide hacerlo; y
- iv) en el caso de que no se reciban candidaturas antes de la expiración del plazo, el titular, si puede y lo desea, seguirá actuando como representante hasta que se elija un sustituto; y

c) Conflicto de intereses

Con la expresión “conflicto de intereses”¹ se hace referencia a cualquier interés financiero actual que pueda menoscabar significativamente la imparcialidad, objetividad o independencia de una persona en el desempeño de sus funciones como miembro del Comité. El empleo de un candidato en sí mismo no constituye automáticamente un conflicto de intereses:

- i) las Partes que proponen candidatos para ocupar el cargo de miembro o miembro suplente deben solicitar una declaración de intereses a cada candidato, junto con el nombre y el currículum vitae, que deberá distribuirse a las Partes pertinentes de la región al menos 120 días antes de la reunión de la Conferencia de las Partes en la que se elegirá a los representantes. En esa declaración, el candidato debería comunicar cualquier interés financiero actual que pudiera poner en tela de juicio su imparcialidad, objetividad o independencia en el desempeño de sus labores como miembro o miembro suplente del Comité;

¹ Las políticas en materia de conflicto de intereses de los órganos de asesoramiento científico establecen habitualmente una distinción entre “conflicto de intereses” y “sesgo”, expresión que hace referencia a una opinión o perspectiva que se mantiene con firmeza en relación con una cuestión determinada o una serie de cuestiones.

-
- ii) tras una elección, la Secretaría pondrá la declaración de intereses y el currículum vitae de cada miembro y miembro suplente a disposición de la presidencia y de los miembros del comité de que se trate y de la Presidencia del Comité Permanente;
 - iii) al inicio de cada reunión del Comité, todos los miembros declararán cualquier interés financiero que a su juicio pueda poner en tela de juicio su imparcialidad, objetividad o independencia en relación a un asunto que figure en el orden del día de esa reunión del Comité. Si un miembro ha declarado un interés de este tipo podrá participar en las deliberaciones pero no en la adopción de decisiones relacionadas con el punto del orden del día en cuestión. Si un miembro tiene algún posible conflicto de intereses no podrá presidir la reunión o subreunión cuando se aborde el punto del orden del día en cuestión; y
 - iv) al participar en las reuniones o seminarios fuera del marco de la CITES, los miembros y miembros suplentes deberán especificar que sus intervenciones no son en nombre del Comité o de ninguno de los órganos de la CITES, a menos de que se hayan dado instrucciones específicas a tal efecto.